



OFORD.: N°503  
Antecedentes.: Su presentación de fecha 08 de enero de 2018, ingresada a esta Comisión con fecha 18 de enero de 2018.  
Materia.: Informa lo que indica.  
SGD.: N° [REDACTED]  
Santiago, 22 de Enero de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero  
A : Gerente General  
[REDACTED]

---

En atención a su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita su renovación de la inscripción al Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos que lleva este Servicio conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante LSA), artículos 92 a 98 del Decreto Supremo N° 702 de 2011, "*Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas*" (en adelante RSA) y la Circular N° 2102 de 2013, cumple esta Comisión con señalar a usted lo siguiente:

Conforme a la información con la que cuenta este Servicio, se verifica que su inscripción está vigente, por lo que no procede la renovación de su inscripción, en consideración que la LSA, RSA y Circular N° 2102 de 2013 no contemplan una renovación, sino que, el cumplimiento de obligaciones de información continua de carácter anual.

De esta manera, se informa que la obligación de información continua antes referida, se encuentra contenida en el segundo párrafo de la letra F de la Sección I de la Circular N° 2102 de 2013, correspondiente a una declaración jurada en que se deje constancia que es libre administrador de sus bienes y un certificado de antecedentes, cuya antigüedad sea inferior a 15 días desde su presentación a esta Comisión, la que deberá ser remitida a más tardar el día 31 de enero de cada año, sin importar que las condiciones sobre las que tratan ambos antecedentes no hubieren sufrido modificaciones durante el año respectivo.

En complemento a lo anterior, se recuerda que en virtud de lo señalado en el primer párrafo de la letra F de la Sección I de la Circular N° 2102 de 2013, la persona inscrita siempre tiene que informar, toda modificación de los antecedentes de inscripción -contenidos en la Sección II de la Circular N° 2102 de 2013- el o los que deberán ser comunicados por medio de una presentación escrita firmada, por quien corresponda, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere producido el hecho. La comunicación deberá ser acompañada, de ser el caso, con los antecedentes correspondientes.

CSC / DAEC / JIT [REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.



  
**CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO**  
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 2018503813451gtIDyukCxYcLZvVZxyOfaYlwXvhdIT